

Informe anual de Gobierno Corporativo 2025

I. Contexto General

El Metro de Medellín presenta su **Informe de Gobierno Corporativo correspondiente al año 2025** como un ejercicio de transparencia sobre la gestión empresarial.

Este documento constituye una rendición de cuentas de la administración de la Empresa, dirigida a todos sus grupos de interés, con el propósito de dar a conocer a las personas responsables de la toma de decisiones estratégicas, operativas y de la administración de los recursos.

Como se ha expuesto en los informes de gobierno corporativo de vigencias anteriores, desde el año 2022 el Metro de Medellín ha venido fortaleciendo y madurando su modelo de Gobierno Corporativo. En este contexto, durante 2023 se suscribió un contrato con el CESA, cuyo objetivo fue realizar un diagnóstico que permitiera identificar el nivel de madurez del Gobierno Corporativo de la Empresa. Como resultado de dicho diagnóstico, se recomendó llevar a cabo una reforma estatutaria integral, dado que los estatutos del Metro de Medellín habían sido objeto de 58 reformas parciales, orientadas principalmente a atender asuntos específicos y no a una actualización integral.

En desarrollo de lo anterior, durante la vigencia 2024 se suscribió un contrato con la firma Brigard & Urrutia, con el fin de asesorar a la Empresa en la elaboración de una reforma integral de los estatutos. El principal entregable de este contrato fue el proyecto de reforma estatutaria, el cual fue aprobado por la Junta de Socios el 22 de noviembre de 2024.

Esta modificación representó una transformación integral del modelo de Gobierno Corporativo de la Empresa, fortaleciendo la credibilidad de los grupos de interés frente a los órganos de administración del Metro de Medellín y brindando mayor confianza al mercado respecto del manejo de los recursos.

Como resultado de esta reforma integral, se diseñó un plan de implementación de los Estatutos, en los cuales se asignó a la Junta Directiva la facultad de aprobar políticas y lineamientos orientados al fortalecimiento del objeto social de la Empresa.

En este sentido, durante la vigencia 2025 y en el marco de la implementación estatutaria, el órgano colegiado aprobó los siguientes documentos:

- Lineamientos para la adquisición, enajenación o gravamen de activos.
- Lineamientos para la inversión de los excedentes de liquidez de la Empresa, de conformidad con la normativa aplicable.



- Lineamientos que establecen los requisitos que deberá observar la Empresa para la suscripción de contratos de asociación, *joint venture*, cuentas en participación, consorcios, uniones temporales u otras modalidades contractuales, independientemente del surgimiento o no de una persona jurídica, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.
- Modelo de Sostenibilidad de la Empresa.
- Modificación del Reglamento de la Junta Directiva.
- Modificación del Reglamento de las Comisiones de la Junta Directiva.

Asimismo, como consecuencia de la modernización de los Estatutos, la Junta de Socios, en ejercicio de sus facultades y durante la vigencia 2025, aprobó los siguientes documentos:

- Política de Revisoría Fiscal.
- Política de Conflictos de Interés.
- Modificación del Reglamento de la Junta de Socios.

II. Modelo de gobierno corporativo

2.1 Generalidades

El Metro de Medellín fue constituido con capital 100 % público como una sociedad de responsabilidad limitada, a la cual le son aplicables las disposiciones propias de las empresas industriales y comerciales del Estado, en razón a que compite de manera directa con el sector privado y goza de autonomía administrativa y financiera.

Sus socios, en partes iguales, son el Departamento de Antioquia y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. La Empresa es una entidad descentralizada, vinculada al Distrito de Medellín, y hace parte de su Modelo de Gestión del Conglomerado Público.

La Empresa y sus propietarios cuentan con un **Convenio Marco de Relaciones**, instrumento que define los parámetros que rigen la relación entre los propietarios y la Empresa, así como los principios que deben orientar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de dicha relación.

La Empresa cuenta con los siguientes órganos de alta dirección: la Junta de Socios, la Junta Directiva y la Alta Gerencia.

2.2. Funcionamiento Junta de Socios



La Junta de Socios del Metro de Medellín está integrada por los representantes de los socios, a saber: el Gobernador de Antioquia y el Alcalde del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Entre sus principales responsabilidades se encuentran analizar la situación de la Empresa, considerar las cuentas y balances del último ejercicio, adoptar las decisiones necesarias para asegurar el cumplimiento de su objeto social y designar al Gerente General conforme a los criterios establecidos en la Política de nombramiento, remoción, remuneración y evaluación de la Gerencia General.

La Junta de Socios sesionó durante el primer trimestre de la vigencia 2025. En este sentido, el 26 de marzo de 2025, previa convocatoria realizada conforme a lo dispuesto en los Estatutos y en la Ley, se llevó a cabo la reunión ordinaria del máximo órgano social, garantizando el ejercicio del derecho de inspección por parte de los socios. La reunión se realizó con el lleno de los requisitos exigidos para su validez, en particular, con la participación del cien por ciento (100 %) de las cuotas sociales.

Las principales decisiones adoptadas en dicha sesión fueron las siguientes:

- Aprobación de la Memoria de Sostenibilidad correspondiente al año 2024.
- Aprobación de los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024.
- Presentación del dictamen del Revisor Fiscal de la Sociedad.
- Aprobación de la Política de Revisoría Fiscal.
- Aprobación de la Política de Conflictos de Interés.
- Modificación del Reglamento de la Junta de Socios.

Adicionalmente, la Junta de Socios adoptó decisiones mediante el mecanismo de voto escrito en tres oportunidades, relacionadas con los siguientes asuntos: i) asuntos administrativos del Gerente General; y ii) remuneración de los miembros independientes de la Junta Directiva.

En cuanto a las sesiones extraordinarias, las decisiones adoptadas contaron con el voto favorable del cien por ciento (100 %) de los socios.

2.3. Funcionamiento de la Junta Directiva y sus Comisiones

2.3.1. Composición

Durante la vigencia 2025, la Junta Directiva del Metro de Medellín estuvo conformada de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, garantizando una representación equilibrada de los socios, del Gobierno Nacional y de miembros independientes. La Junta Directiva estuvo integrada por:



- El/la Gobernador(a) de Antioquia o su delegado(a).
- El/la Director(a) del Departamento Administrativo de Planeación del Departamento de Antioquia, con la suplencia del/la Secretario(a) de Infraestructura del Departamento o quien haga sus veces.
- El/la Alcalde(sa) del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o su delegado(a).
- El/la Director(a) del Departamento Administrativo de Planeación del Distrito Especial, con la suplencia del/la Secretario(a) de Movilidad del Distrito o quien haga sus veces.
- Un (1) representante del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con su respectivo suplente, designado por el Ministro.
- Un (1) representante del Ministerio de Transporte, con su respectivo suplente, designado por el Ministro.
- Tres (3) miembros independientes, con sus respectivos suplentes, dos de los cuales no deben tener la calidad de servidores públicos, designados por el Presidente de la República.

Al cierre de la vigencia 2025, la conformación de la Junta Directiva fue la siguiente:

MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE
ANDRES JULIAN RENDÓN CARDONA Gobernador de Antioquia	
FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA Alcalde del Distrito de Medellín	
EUGENIO PRIETO SOTO Director de Planeación Departamental	LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO Secretario de Infraestructura Física Departamental
LUZ ÁNGELA GONZÁLEZ GÓMEZ Directora del Departamento Administrativo de Planeación del Distrito de Medellín	PABLO FERNEY RUIZ GARZÓN Secretario de Movilidad Distrital
JUAN CARLOS TAFUR HERNANDEZ Independiente	MARTHA CONSTANZA CORONADO Independiente
SEBASTIÁN HINESTROZA ARANGO Independiente	SERGIO RAFAEL FIDEL PABÓN LOZANO Independiente
VACANTE	WILLIAM YESID CIFUENTES VILLAMIL Independiente
LILIANA YANNETH BOHORQUEZ AVENDAÑO Representante Ministerio de Transporte	HECTOR GIOVANNI PAÉZ PINZÓN Representante Ministerio de Transporte
LUIS ALEXANDER LÓPEZ RUIZ Representante Ministerio de Hacienda y Crédito Público	VACANTE Representante Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Durante el año se presentaron cambios en la composición de la Junta, derivados principalmente de decisiones administrativas y renunciaciones, los cuales fueron debidamente formalizados mediante los actos administrativos correspondientes y acompañados de procesos de inducción para los nuevos integrantes, estos cambios fueron:

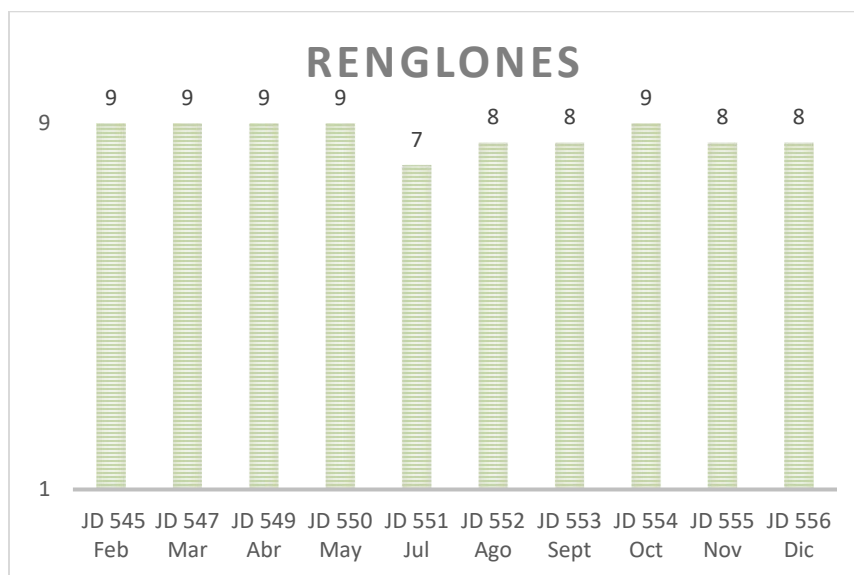


- Ferney Camacho fungió como miembro de Junta en representación del Ministerio de Transporte hasta el 25 de febrero de 2025, nombrándose a Liliana Yannet Bohórquez Avendaño como miembro de Junta, tal como consta en la Resolución No. 20253040005974 del 25 de febrero de 2025 y quien tomó posesión del cargo en la sesión del 26 de marzo del año en curso.
- Mateo González fungió como miembro de Junta suplente hasta el 24 de septiembre en virtud de la renuncia a su cargo como Secretario de Movilidad. Pablo Ferney Ruiz fue nombrado en su cargo a partir del 08 de noviembre, por ende, funge como miembro suplente de la junta a partir del 26 de noviembre, fecha en que se realiza la inducción.

2.3.2. Funcionamiento y sesiones

De conformidad con los Estatutos Sociales, la Junta Directiva del Metro de Medellín delibera válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y adopta decisiones con el voto favorable de la mayoría de los asistentes.

Durante la vigencia 2025 se realizaron diez (10) sesiones ordinarias de Junta Directiva, en las cuales se garantizó el quórum requerido, ya sea mediante la participación de miembros principales o de suplentes actuando en calidad de principales. La participación de los miembros evidenció un adecuado nivel de compromiso con el ejercicio de sus funciones de dirección y control estratégico.



La Junta Directiva cuenta con una **agenda típica anual**, instrumento que permite asegurar el tratamiento sistemático y oportuno de los asuntos estratégicos, financieros, operativos y de control, de conformidad con los Estatutos, el Reglamento de Junta Directiva y los Reglamentos de sus Comisiones.

2.3.3. Principales asuntos tratados

Durante la vigencia 2025, la Junta Directiva conoció y decidió, entre otros, los siguientes asuntos:

- Aprobación de los estados financieros del año 2024.
- Informes parciales de la Revisoría Fiscal.
- Aprobación del presupuesto para la vigencia 2026.
- Modificaciones y adiciones presupuestales.
- Aprobación de vigencias futuras.
- Actualización del Direccionamiento Estratégico.
- Presentación y análisis de la Memoria de Sostenibilidad.
- Seguimiento a indicadores estratégicos.

Adicionalmente, la Junta Directiva aprobó políticas y lineamientos estratégicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos, entre ellos:

- Lineamientos para la adquisición, enajenación o gravamen de activos.
- Lineamientos para la inversión de excedentes de liquidez.
- Lineamientos para la suscripción de contratos de asociación y esquemas similares.
- Modelo de Sostenibilidad de la Empresa.
- Modificaciones al Reglamento de la Junta Directiva y al Reglamento de sus Comisiones.
- Actualización del Manual SARLAFT.

La Junta también fue informada de asuntos de alta relevancia estratégica, destacándose el seguimiento permanente a la suspensión del servicio ocurrida entre el 18 y el 25 de octubre de 2025, como consecuencia de una oquedad en la vía férrea entre las estaciones Poblado y Aguacatala.

Algunos asuntos fueron decididos mediante el mecanismo de voto escrito, conforme a lo previsto en los Estatutos, tales como la creación de sucursales y modificaciones presupuestales.

2.3.4. Manejo de la información

La Empresa dispone del aplicativo **Almera**, como herramienta oficial para la gestión y circulación de la información de Junta Directiva. A través de este medio se pone a disposición de los miembros la documentación necesaria para el análisis previo de los temas, respetando los plazos establecidos en los Reglamentos internos:



- Para temas aprobatorios: mínimo siete (7) días de antelación.
- Para temas informativos: mínimo dos (2) días antes de la sesión de la respectiva Comisión.

Este esquema contribuye a la transparencia, la calidad de las deliberaciones y la adecuada toma de decisiones.

2.3.5. Comisión de Auditoría y Riesgos

Durante la vigencia 2025, la Comisión de Auditoría y Riesgos desempeñó un rol fundamental en el fortalecimiento de la arquitectura de control, la supervisión de la auditoría interna, el seguimiento a la gestión integral de riesgos y el análisis de la información financiera.

La Comisión está conformada por 4 miembros de la Junta Directiva, 3 de ellos independientes, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 964 de 2005. Sesionó de manera ordinaria y extraordinaria, con un alto nivel de asistencia y participación de sus integrantes.

Entre los principales temas abordados se destacan:

- Análisis Política y proceso de designación del Revisor Fiscal.
- Informes SARLAFT.
- Seguimiento al Plan Anual de Auditoría Interna.
- Evaluación del sistema de control interno.
- Análisis de estados financieros intermedios y de cierre.
- Gestión integral de riesgos y mecanismos alternativos de transferencia de riesgos.

Las deliberaciones de la Comisión permitieron formular recomendaciones orientadas a fortalecer el control interno, la transparencia y la sostenibilidad institucional.

2.3.6. Conflictos de interés

Durante la vigencia 2025 no se presentaron ni declararon conflictos de interés por parte de los miembros de la Junta Directiva, en cumplimiento de la normativa interna y las políticas de gobierno corporativo de la Empresa.

2.3.7. Evaluación de la Junta Directiva

Con el fin de fortalecer el desempeño del órgano colegiado, durante la vigencia 2025 se contrató a la firma Michael Page para realizar la evaluación de la Junta Directiva



y la Alta Gerencia. Este ejercicio permitió identificar oportunidades de mejora tanto a nivel colectivo como individual, orientadas a fortalecer las competencias, optimizar las dinámicas de funcionamiento y enriquecer la agenda estratégica del órgano de dirección.

Resultado de la evaluación la Administración realizará un plan de acción con las mejoras identificadas en la misma.

2.3.8. Costos de la Junta Directiva

En 2025, la Junta de Socios aprobó la remuneración de los miembros independientes de la Junta Directiva por un valor equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente, aplicable a partir de la sesión de julio de 2025. Al cierre de la vigencia, el valor total pagado por concepto de honorarios ascendió a **\$10.676.250**. Adicionalmente, y conforme a la Resolución 0026 de 2025, los miembros de Junta tuvieron derecho al reconocimiento de gastos de transporte y alojamiento para el cumplimiento de sus funciones. Por estos conceptos, durante la vigencia 2025 se pagó un total de **\$29.353.114**.

2.4. Alta Gerencia

El Comité de Gerencia tiene a su cargo el seguimiento a la gestión estratégica y administrativa de la Empresa, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las metas y los objetivos definidos en el Direccionamiento Estratégico.

Durante la vigencia 2025, el Comité presentó cambios en su conformación, derivados de la renuncia del Gerente de Planeación y de la creación de la Gerencia de Proyectos. En consecuencia, con corte al 31 de diciembre de 2025, el Comité de Gerencia se encontraba integrado por los siguientes miembros:

- Tomás Andrés Elejalde Escobar
Gerente general
- Sarita Pérez Henao
Directora de comunicaciones y relaciones públicas
- Maria Clara Córdoba Uribe
Secretaria General
- Marcela Aguirre Vélez
Gerente Administrativa
- Andrés Mira Uribe
Gerente de Planeación
- Diego Alberto Giraldo Arroyave
Gerente de Operaciones y Mantenimiento
- Andrés Tamayo Bustamante
Gerente de Abastecimiento y Logística



- Jaime Andrés Ortiz Rueda
Gerente Social y de Servicio al Cliente
- Carolina Leyva Villegas
Gerente Financiera
- Carlos Ortiz Espinosa
Gerente de Desarrollo de Negocios
- Jorge Alberto Ramos López
Gerente de Proyectos de Infraestructura

III. Sistema de control interno

La calificación del Sistema Institucional de Control Interno del Metro de Medellín se realizó con base en las actividades definidas para las Entidades de Nivel Avanzado, conforme a lo establecido en el Anexo 7 del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), expedido por el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, en su versión 5. Como resultado de esta evaluación, la Empresa obtuvo una calificación de **86,8 sobre 100**.

El Modelo Estándar de Control Interno está conformado por cinco componentes esenciales, los cuales se describen a continuación:

1. **Ambiente de Control.** Constituye la base del Sistema de Control Interno. En el Metro de Medellín se evidencia un claro establecimiento de normas y estructuras organizacionales, destacándose el liderazgo de la alta dirección. Entre las principales actividades se encuentran: i) la definición de políticas de gestión de riesgos; ii) la adopción de estándares de conducta y ética del servicio público; y iii) la asignación de autoridad y responsabilidades. Los responsables de este componente son la Línea Estratégica y la Tercera Línea. **Calificación:** 88,6.
2. **Evaluación de Riesgos.** Corresponde a un proceso dinámico orientado a identificar y analizar eventos internos y externos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales. En la Empresa ha sido clave el monitoreo permanente de los cambios en el entorno, la identificación de riesgos de fraude, la valoración de riesgos y la coordinación entre las distintas líneas de defensa. Los responsables son la Línea Estratégica y las tres líneas, con liderazgo de la Segunda Línea a través de la Gestión de Riesgos. **Calificación:** 94,4.
3. **Actividades de Control.** Comprende las acciones, políticas y procedimientos diseñados para mitigar los riesgos y asegurar el cumplimiento de las directrices de la alta dirección. En el Metro de Medellín se destaca el diseño y fortalecimiento de controles, la elaboración de mapas de riesgos, la realización de pruebas de efectividad y el fomento de una cultura organizacional orientada a la gestión del riesgo. Los responsables son



la Primera, Segunda y Tercera Línea. **Calificación:** 100 (desempeño óptimo).

4. **Información y Comunicación.** Este componente tiene como objetivo garantizar que la información relevante fluya de manera oportuna, tanto interna como externamente, para apoyar el adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno. En la Empresa se destacan la integridad y seguridad de los datos, la comunicación con los grupos de interés y la evaluación permanente de la calidad de la información reportada. Los responsables son la Línea Estratégica y las tres líneas, bajo el liderazgo del proceso de Gestión de las Comunicaciones. **Calificación:** 90,5.
5. **Actividades de Monitoreo y Supervisión.** Comprenden las evaluaciones continuas e independientes orientadas a verificar que los componentes del control interno funcionen de manera adecuada y se fortalezcan de forma permanente. Se destacan las autoevaluaciones, las auditorías basadas en riesgos, el seguimiento a los planes de mejoramiento y la evaluación de la gestión de riesgos. Los responsables son la Línea Estratégica, la Segunda Línea (Gestión de Riesgos) y la Tercera Línea (Evaluación Independiente). **Calificación (2024):** 93,8.

El resumen del resultado del Índice de Control Interno de la Empresa desde 2018 es el siguiente:

Componentes	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Ambiente de control	72,6	72,9	83,3	85,4	73,28	86,9	88,6
Gestión de riesgos	80,1	78,7	70,3	74,5	85,71	92,7	94,4
Actividades de Control	76,6	78	70,4	74,8	85,71	97,8	100
Información y comunicación	74,1	76,8	75,6	78,8	88,89	88,8	90,5
Actividades de Monitoreo	69,4	80,4	72,6	74,9	94,63	98,2	93,8
Evaluación Independiente	76,5	70,7	72,4	75,2	77,89	88,5	86,8
ICI-MECI	67,8	76,3	75,5	79,1	83,9	93,27	92,5

Evaluación del Control Interno Contable, Control Interno Financiero y Control Fiscal Interno

Control Interno Contable. Auditoría Interna (Asesoría en Gestión). De conformidad con los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, la evaluación del Control Interno Contable del Metro de Medellín obtuvo una calificación de **4,93 sobre 5**, ubicándose en el nivel **“Eficiente”**.

Esta calificación, conforme a lo señalado por la Contraloría Distrital de Medellín, es consistente con la evaluación realizada por el organismo de control en relación con el Control Interno Financiero.



Resultados de la evaluación del Control Interno Financiero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó el control fiscal interno financiero de la Empresa, conforme a los parámetros establecidos en la Guía de Auditoría Territorial V3, en el marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI. Esta evaluación incluyó el análisis de los factores de riesgo que pudieron materializarse en el proceso de gestión contable desarrollado durante la vigencia 2023, así como la revisión de los controles definidos para su mitigación. Como resultado, la Contraloría concluyó lo siguiente:

*“Con base en los resultados obtenidos, la evaluación del diseño del control se calificó como **parcialmente adecuado** y la eficiencia de los controles como **eficiente**. En consecuencia, de acuerdo con los criterios establecidos, se emite un concepto de **control fiscal interno eficiente**.”*

Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno. De igual manera, en cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó los riesgos y controles establecidos por la Empresa, conforme a los parámetros definidos en la Guía de Auditoría Territorial, en el marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI. Como resultado de dicha evaluación, se determinó que el diseño del control obtuvo una calificación de **1,06**, equivalente a **parcialmente adecuado**, mientras que la efectividad de los controles alcanzó una calificación de **0,8**, equivalente a **efectivo**. En consecuencia, la Contraloría Distrital de Medellín emitió un concepto favorable sobre la eficiencia y calidad del Control Fiscal Interno, con una calificación de **87 puntos sobre 100**, correspondiente al nivel **Eficiente**.



Revisoría Fiscal

Como parte fundamental del Sistema de Control Interno, durante la vigencia 2025 la Empresa contó con el apoyo de firmas de reconocida trayectoria para el ejercicio de la Revisoría Fiscal. Entre los meses de enero y marzo dicha función fue ejercida por la firma **BDO**, y a partir del mes de abril por la firma **ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.**, como resultado del vencimiento del contrato con la firma anterior.

Con ninguna de las firmas se celebraron contratos adicionales ni se prestaron servicios distintos a los propios de la función de Revisoría Fiscal. El valor pagado por concepto de honorarios durante la vigencia 2025 fue el siguiente:

- **Firma BDO:** \$61.880.001
- **Firma ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.:** \$390.915.000

IV. Transacciones con partes relacionadas

Las operaciones con partes vinculadas desarrolladas durante la vigencia 2025, mediante convenios o contratos, correspondieron a operaciones recurrentes propias del giro ordinario de la Sociedad. Estas operaciones se realizaron en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Código de Gobierno Corporativo y en la Política de Operaciones entre Partes Vinculadas, los cuales disponen, de manera general, que dichas transacciones deben efectuarse en condiciones de mercado.

Ninguna de las operaciones realizadas durante 2025 tuvo como finalidad beneficiar a terceros ni afectó los intereses de los Socios. Todas ellas se llevaron a cabo en concordancia con los objetivos empresariales propios del giro ordinario de las compañías participantes y de acuerdo con los lineamientos definidos en el Código de Gobierno Corporativo y en las políticas internas de la Organización. El detalle de las operaciones comerciales realizadas entre partes vinculadas durante la vigencia 2025 se encuentra debidamente revelado en las notas a los estados financieros de la Empresa.

V. Metro de Medellín Emisión de Bonos

La Superintendencia Financiera de Colombia, mediante la Resolución No. 1643 del 28 de agosto de 2025, autorizó la inscripción de la Empresa en el Registro Nacional de Valores y Emisores, así como la oferta pública de bonos de deuda pública interna sostenibles. En consecuencia, la Empresa programó la emisión de dichos bonos para el 20 de noviembre de 2025.

Si bien la Empresa cuenta con todos los requisitos necesarios para llevar a cabo la emisión de los bonos sostenibles —incluida la autorización de la Superintendencia Financiera, una calificación de riesgo favorable, la Opinión de Segunda Parte y avances significativos en los procesos operativos y financieros—, en los últimos dos meses de la vigencia 2025 se ha evidenciado una alta volatilidad en el mercado de deuda local.

En este contexto, la Empresa decidió aplazar la emisión de bonos sostenibles prevista para el 20 de noviembre de 2025, hasta tanto el mercado muestre señales de mayor estabilidad. En coordinación con el asesor, se realizará un seguimiento permanente al comportamiento del mercado, con el fin de evaluar de manera más precisa su evolución y las condiciones para una eventual colocación.

Es importante resaltar que la Resolución No. 1643 de la Superintendencia Financiera se encuentra vigente; por lo tanto, la Empresa mantiene la obligación de



reportar información periódica y relevante, garantizando la adecuada toma de decisiones por parte de los inversionistas.

Por otro lado, la Empresa cuenta con una calificación de emisión de bonos sostenibles otorgada por S&P en 2025. Adicionalmente, Fitch Ratings ratificó en septiembre de 2025 la máxima calificación nacional para el Metro de Medellín, con notas de **'AAA(col)'** a largo plazo y **'F1+(col)'** a corto plazo, ambas con perspectiva estable. Esta calificación, mantenida por octavo año consecutivo, consolida la solidez financiera de la Empresa y refleja su alta capacidad de pago y un riesgo crediticio mínimo.

